

Consulado

Lima 8. de Marzo de 1825.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departam^{to} de Hacienda,

Lima Marzo 12. de 1825.

El Admin. q. de la Aduana
de esta Capital, ha a' dar
por su Contad^a las razones
q. le pide el Consulado a
lo q. esta p'ud. q. cobrar
de los d'os. q. le estan auq-
nados por lo Reglam^{to}
y ordenes q. se han p. a su
cobro; como igualm. q. en
serquiera oia noticia q.
reciente p. a la coleccion
de sus d'os. Tomese razon
de este dict. p. a su cum-
plimiento en d'ha. Aduana
y en el Consulado.

P. L. E.

Manuel

Para obviar toda duda en la Contraduria de la
Aduana en razon de las p'senencias de este
Consulado, se hace preciso q. V. S. se digne man-
dar, q. la citada Contraduria ministre las
razones de los d'os Consulares, desde q. se
planiificó la Aduana en esta ultima epoca,
esto es, de todo lo q. hay q. cobrar, y consta
en los d'os citados derechos Consulares; pu-
es no obstante q. V. S. ha prevenido verbalm.
q. todo lo q. esta pendiente p. a cobrar hasta
el 28. de febrero anterior debe el Consulado res-
taurarlo p. a su Tesoreria (sin q. en esto se enti-
enda el goce pleno de sus derechos en todo lo
maximo desde d. del corriente, en q. no cabe
duda alguna) siempre es oportuna la orden
ala expresada Contraduria p. q. asi se benefi-
que, y q. no se de motivo a dudas entre las
oficinas. Dios que a V. S.

Tomás Ortiz
de Zavallos

J. Co. Alvarez
Contraduria

TC
CAI 7
Doc. 67
Fol. 7

Quinta y m^{to} 14
1825

Darse p. a la Contraduria las razones q.

ga
munda el r. novo. a Nue. a 20 de
no al dia. el consulado, y las
demas noticias q. pueden ser de
necesarias.

Fernand

Tomase razon en esta Contaduria
de la Aduana de Lima M^o 14
825

Ayres

S. S.
Pion.

J. Tomas Ortiz de Levallos
Conul.
J. Fran. Alvarez Cabanero

Por recibido: Tomase razon en la Contraduria, y la beneficiada a los Comisionados de este Consulado en la Aduana, y Archi-
vese. Lima Mayo 14 de 1825. Jenn. o.
No beneficiada vale

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Tomase Razon en la Contraduria del
Consulado de Lima y Mayo 14 de 1825.

Soboguren

Tomase razon en esta Contraduria
del Consulado en la Aduana
de Lima y Mayo 14 de
1825.

Pomero
Garcia



